

Hoy en la inauguración del “V Foro de las Evidencias Electrónicas”

El director de la AEPD propone el desarrollo de una norma con rango de ley que permita un equilibrio entre la protección de derechos de autor y el derecho a la protección de datos

- **Artemi Rallo ha anunciado que remitirá al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios del Congreso la propuesta para encontrar un equilibrio entre ambos derechos mediante una regulación Legal.**

(Madrid, 10 de junio de 2008). **El director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo, ha inaugurado esta mañana el “V Foro de las Evidencias Electrónicas”** organizado por quinto año consecutivo por el **Foro de las Evidencias Electrónicas**, con la colaboración del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la entidad Red.es.

En su intervención, Artemi Rallo ha manifestado la **voluntad de la AEPD** de encontrar un **equilibrio** ante el conflicto existente entre el **derecho a la tutela judicial efectiva**, en relación a la identificación de la dirección IP de usuarios de Internet, con el derecho a la protección de datos personales. En este sentido, ha destacado la necesidad de que el ordenamiento proporcione a los usuarios de Internet **garantías de sus derechos en materia de protección de datos, buscando una ponderación** que no impida o dificulte el ejercicio de otros, como el derecho a la tutela judicial efectiva para la protección de los derechos de autor en las redes P2P.

En este sentido el director de la AEPD ha manifestado que **propondrá al Gobierno**, a través del Ministerio de Justicia, **y a los Grupos Parlamentarios del Congreso**, con la remisión de la Memoria 2007 de la AEPD, el *“desarrollo procedimientos que permitan proteger los derechos de autor de forma compatible con el derecho fundamental a la protección de datos mediante una norma con rango de ley que contemple los datos susceptibles de ser tratados y las finalidades del mismo.”*.

Artemi Rallo se ha referido a que si bien en el orden Penal y Social, la normativa existente y los tribunales han ido aportando criterio sobre el equilibrio entre ambos derechos, en el ámbito Civil existe una situación de *“notable duda”*, refiriéndose a la reciente sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas sobre el caso Promusicae, *“que hace necesaria la intervención del legislador para que equilibre ambos derechos en el marco del ordenamiento jurídico”*.

